

Comunidad
de Madrid

INFORMACIÓN PARA DEMANDANTES DE EMPLEO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL COVID-19

INSCRIPCIÓN EXPRES DE TU DEMANDA DE EMPLEO

<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>

SI ERES DEMANDANTE DE EMPLEO Y TE TOCA RENOVAR LA DEMANDA

No es necesario que hagas ningún trámite, tu demanda será renovada automáticamente y después te enviaremos información sobre la renovación

SI TIENES DUDAS O QUIERES HACER UNA CONSULTA

Puedes dirigirte a través del correo electrónico a tu oficina de empleo. Encontrarás los datos de contacto de las oficinas de empleo en el siguiente enlace.

<https://www.comunidad.madrid/centros/tipos-centro/empleo-20055/tipos-centro/oficinas-empleo-20056>

OFERTAS DE EMPLEO

La gestión de ofertas de empleo con carácter general se suspenderá durante el estado de alarma.

Se atenderán, en todo caso y con carácter de urgencia, las solicitudes de ofertas de empleo relativas a servicios directamente relacionados con la crisis del COVID-19 por medios telemáticos o telefónicos exclusivamente.

SI QUIERES INSCRIBIRTE O YA HAS ESTADO INSCRITO PREVIAMENTE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

La inscripción en la demanda se hará de forma telemática en

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/gestion-telematica-demanda-empleo>

No obstante, con los datos facilitados por el SEPE se procederá a la inscripción de oficio de aquellos demandantes que tramiten su prestación.

SI YA ESTÁS INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y QUIERES SOLICITAR UNA PRESTACIÓN

La Comunidad de Madrid no gestiona las prestaciones ni los subsidios por desempleo. Debes dirigirte al SEPE www.sepe.es

Información y trámites:
900 81 24 00, 91 050 45 79, 901 01 02 10 y 901 11 99 99

ACREDITACIÓN DE LA BAE

Durante la vigencia de la declaración del estado de alarma, el SEPE no exigirá la acreditación previa de la BAE en la solicitud del subsidio extraordinario de desempleo (SED) y la Renta Activa de Inserción (RAI), de modo que no será preciso llevar a cabo este trámite por los demandantes de empleo.

SI ERES TRABAJADOR/A AUTONOMO/A QUE HA CESADO EN SU ACTIVIDAD

Debes llenar la solicitud ante la Mutua con la que tengas cubierta la contingencia por cese de actividad de forma telemática. Será la Mutua quién resuelva en el plazo de 30 días hábiles dicha solicitud.

<http://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/cese-actividad>





Comunidad
de Madrid

INFORMACIÓN PARA DEMANDANTES DE EMPLEO MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ADOPTADAS ANTE EL COVID-19

INSCRIPCIÓN EXPRES DE TU DEMANDA DE EMPLEO

[HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/TRAMITES-RAPIDOS-DESEMPLERO/](https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/)

SI ESTAS AFECTADO/A POR UN ERTE

**Todas las personas trabajadoras afectadas por un ERTE
ocasionado por el COVID-19 tendrán derecho al
reconocimiento de la prestación por desempleo, aunque
no hayan cotizado el período mínimo necesario para ello.**

**Si estás afectado por un ERTE de este tipo no tienes que
realizar ningún trámite para inscribirte como demandante
de empleo ante las Oficinas de Empleo de la Comunidad de
Madrid, ni para solicitar tu prestación ante el Servicio
Público de Empleo Estatal (SEPE).**

**Son las EMPRESAS las que harán la solicitud colectiva de
las prestaciones por desempleo en nombre de todos los
trabajadores afectados ante el SEPE.**

**Lo único que tienes que hacer como trabajador es
autorizar a la empresa para que envíe tus datos al SEPE.**

**El SEPE ha puesto a disposición de las empresas
una plantilla para el envío de la información de
los trabajadores por cada uno de los centros de
trabajo que se puede descargar en:**

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

**No obstante, hemos habilitado un formulario para
permitir la inscripción como demandante de
empleo de todos los trabajadores afectados por
ERTES provocados por el coronavirus**

<https://www.comunidad.madrid/tramites-rapidos-desempleo/>

**Si ya te has dado de alta en la aplicación o has
enviado un correo electrónico a la oficina de
empleo solicitando la inscripción, la oficina de
empleo te hará llegar la demanda**

SEPE

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

ceim

CONFEDERACIÓN
EMPRESARIAL
DE MADRID
CEOE

CCOO ****

comisiones obreras de Madrid

UGT Madrid